

## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Popayán, julio doce (12) de dos mil diez (2010).

Al presente proceso ORDINARIO de PERTENENCIA a cargo de ELMER IGNACIO CARDENAS TRUJILLO contra los HEREDEROS INDETERMINADOS de JUAN LAUREANO ASTUDILLO, HERMELINDA MOSQUERA DE TRUJILLO, MERCEDES TRUJILLO y/o MERCEDES TRUJILLO MOSQUERA y MANUEL BENTURA CHIRIMUSCAY, y BLANCA NIEVES URIBE DE ZULETA, MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO, ORLANDO JOSE VIDAL VALENCIA y PERSONAS INDETERMINADAS, se han allegado los requerimientos que anteceden, sobre los cuales se hace necesario decidir.

Así entonces se observa que dentro del término legal, la apoderada de la parte demandante comparece a interponer el RECURSO de APELACION, contra la sentencia emitida el 24 de junio del año en curso; el mismo deviene procedente por lo cual se concederá ante el Superior Jerárquico en el efecto suspensivo y, para el surtimiento de la alzada, se ordenará remitir todo el proceso.

En su turno la demandada MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO, vía correo electrónico allega comunicaciones contentivas de varias solicitudes. Ciertamente, con oficios 1397 y 1408, requiere la expedición y remisión de copias del recurso de apelación y la sustentación del mismo. De la revisión de la actuación cumplida, se observa que copia del memorial contentivo de dicho recurso como su sustentación, el 6 de julio último se dejó copia en la Oficina Judicial de la DESAJ para su remisión a la demandada. Por consiguiente así se le advertirá en la parte resolutive de este proveído.

Con oficio 1403 demanda certificación en relación acerca de quiénes han actuado como apoderados de la parte demandante desde el 24 de noviembre de 2004; la misma se negará por cuanto que de tal aspecto existe la respectiva constancia (memorial poder), y bajo los parámetros del art. 116 del C de P Civil, el funcionario judicial está facultado para expedir certificaciones pero respecto de los hechos sobre los que no exista constancia escrita.

Por último, con oficio signado también con el No 1403 solicita de nuevo el reconocimiento de AMPARO de POBREZA el que sustenta en inconvenientes y desacuerdos con el profesional del derecho que venía fungiendo como su apoderado de oficio.

En relación con esta petición, observa el despacho que en auto emitido el 24 de marzo del año en curso (fs 1238) del cual se remitiera copia a la demandada, se resolvió en forma favorable la nueva solicitud de reconocimiento de Amparo de Pobreza, con la advertencia que no podía ser utilizado dicho fenómeno jurídico a su arbitrio, por cuanto que los motivos en los que se sustentaba, relacionados siempre con desacuerdos y desavenencia con los profesionales del derecho que se le habían designado de oficio, eran ajenos al mismo, consecuentes con lo cual si con posterioridad renunciaba nuevamente a dicha figura con fundamento en similar circunstancia, se abstendría el Juzgado de reconocerla. Posición ésta que mantiene el despacho.

Así entonces, como la actual solicitud no tiene sustento diferente al aludido, el despacho la negará, dejándose advertido, como se hizo en la decisión por medio de la cual se acogió la renuncia a dicho Amparo de fecha 28 de junio último ( enviada al correo electrónico de la demandada a través de la DESAJ el 1 de julio de 2010), que se encuentra facultada para la designación de mandatario judicial para que continúe su representación dentro del proceso.

Consecuentes con lo anterior, se **DISPONE**:

1.- **CONCEDER**, en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación promovido por la apoderada de la parte demandante contra la **SENTENCIA** emitida el 24 de junio del año en curso, dentro del presente proceso, y para ante la Sala Civil y de Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

2.- **REMITIR**, para que se surta la alzada, a dicha superioridad jerárquica toda la actuación que hace parte del proceso.

3.- **ADVERTIR** a la demandada **MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO**, que a su correo electrónico y través de la Oficina Judicial de la DESAJ, el 6 de julio del año en curso se remitió copia del memorial contentivo del recurso de apelación y de la sustentación del mismo, promovido por la apoderada del demandante.

4.- **NEGAR** la expedición de la certificación respecto de los apoderados que han actuado a favor de la parte demandante; lo anterior conforme los parámetros del art 116 del C de P Civil que preceptúa que el funcionario judicial está facultado para expedirlas pero sólo respecto de los hechos sobre los que no exista constancia escrita en el proceso.

5.- **NEGAR** el reconocimiento de **AMPARO DE POBREZA**, de conformidad con lo planteado en la parte motiva de esta decisión. Se advierte de nuevo a la demandada que con ocasión de la renuncia que hizo del mismo últimamente, acogida en auto de 28 de junio del año en curso, está asistida del derecho de designar mandatario judicial para que la continúe representando dentro del proceso.

6.- **ENVIAR** a la demandada, a través de la DESAJ, a su correo electrónico copia de esta decisión.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

LA JUEZ,

  
**ASTRID VALENCIA MUÑOZ**

AVM/gm

10:25



Leonor Chavarriaga &lt;leochavarriaga@gmail.com&gt;

**Of. 1386 10 06 24 Juz. 5o CIVIL - Juez - RENUNCIA A AMPARO DE POBREZA**

Leonor Chavarriaga &lt;leochavarriaga@gmail.com&gt;

24 de junio de 2010 18:57

Para: "Oficina Judicial Popayan (Dr. Molano)" &lt;ofjudpop@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;, Juzgado 5 Civil del Circuito &lt;j05ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;, "Dr. Luis Fernando Valencia" &lt;lufevaler@hotmail.com&gt;

derecho de peticion.

Buenos dias **Dr: MOLANO:**De la forma mas comedida y respetuosa le solicito se sirva ordenar a quien corresponda imprimir y entregar al destinatario este oficio **JUZGADO 5o. CIVIL DEL CIRCUITO.**

Adicionalmente le solicito tenga la gentileza de entregarme prueba de la entrega del mismo

Gracias.

L.

Del escritorio de M.L. Chavarriaga C  
 Ciudadana Colombiana  
 Juzgado 5°. Civil del Circuito  
 Dra. Astrid Valencia Muñoz



1 - 1

2010 06 24 Of. No. 1386  
 Canadá  
 Remite: [Leochavarriaga@gmail.com](mailto:Leochavarriaga@gmail.com)  
 Derecho de Peticion

Señora Doctora:  
**ASTRID VALENCIA MUÑOZ**  
 Juez  
 Juzgado Quinto Civil del Circuito  
[j05ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Popayán Cauca  
 E. S. D.

Referencia: Proceso Ordinario de Prescripción Extraordinaria de Dominio  
 (Iniciado Nov. 2004- Juz. 5°. CC Pop.)

**Demandados:**

Juan Laureano Trujillo	(q.e.p.d. 1961* Murió de 91 años- Vendió al Nieto Luis Hernando)
Hermelinda Mosquera de Trujillo,	(q.e.p.d. 1946 Murió de 75 años - Esposa de Juan Laureano vendió a Luis Hernando)
Adriana Trujillo Mosquera	(q.e.p.d. 1980* Murió de 89 años - Hija de Juan Laureano-Vendió a Mercedes)
Mercedes Trujillo	(q.e.p.d. 1983* Murió de 74 años - Hija de Juan Laureano-Vendió a Ventura y a Blanca)
Luis Hernando Cárdenas Trujillo	(q.e.p.d. 1998* Nieto de Juan Laureano - Vendió a Leonor 1986**)
Lucio Antonio Trujillo Mosquera	(q.e.p.d. 1957* Asesinado de 55 años Hijo de Juan Laureano)
Adolfo Trujillo Hurtado	(Tiene 70 años hijo de Lucio Antonio* - Vendió a Leonor 1986**)
Efraim Campo Trujillo	(Tiene 79años Nieto de Juan Laureano - Permuto a Leonor en 1987**)
Maria Aura Campo Trujillo	(Tiene 77 años Nieta de Juan Laureano - Permuto a Leonor en 1987**)
Orlando José Vidal Valencia	(Recliaacion A favor de Leonor Chavarriaga Feb. 2008***)
[ INCODER	Medida de protección Legal ***** 13 Febrero 2007 a Favor de Leonor ]
Manuel Ventura Chirimuscay	(q.e.p.d. propietario de otro predio** Certificado. Tradición. 120-5392)
Bianca Nieves Uribe de Zuleta	(Propietaria de otro predio** Certificado. Tradición. 120-5783)
Mariela Leonor Chavarriaga Campo.	Actual y única propietaria - Tengo 54 años - Bisnieta de Juan Laureano

\* Obra la partida de defunción en el expediente  
 \*\* Obra el certificado de tradición del otro predio en el expediente  
 \*\*\* Obra la escritura de Recliaacion en el expediente.  
 \*\*\*\*\* Obra en el expediente Resolución 0060 de 13 de febrero de 2007 – INCODER Registrada en el Certificado de tradición 120-2439

Demandante: **HELMER IGNACIO CARDENAS TRUJILLO** (Tiene 71 años - Nieto de Juan laureano Trujillo, partida de nacimiento obra en el expediente)

**Asunto : RENUNCIA A AMPARO DE POBREZA**

Cordial Saludo Señora VALENCIA MUÑOZ.:

--

Por favor piense en el medio ambiente antes de imprimir este mensaje

Please consider the environment before printing this email

S'il vous plait, considérez l'environnement avant l'impression de ce courrier électronique



Of. 1386 10 06 24 Juz. 5o CIVIL - Juez - RENUNCIA A AMPARO DE POBREZA.pdf

67K



Señora Doctora:  
ASTRID VALENCIA MUÑOZ  
Juez  
Juzgado Quinto Civil del Circuito  
[j05ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Popayán Cauca  
E. S. D.

Referencia: Proceso Ordinario de Prescripción Extraordinaria de Dominio  
(Iniciado Nov. 2004- Juz. 5°. CC Pop.)

Demandados:

Juan Laureano Trujillo	(q.e.p.d. 1961* Murió de 91 años- Vendió al Nieto Luis Hernando)
Hermelinda Mosquera de Trujillo,	(q.e.p.d. 1946 Murió de 75 años - Esposa de Juan Laureano vendió a Luis Hernando)
Adriana Trujillo Mosquera	(q.e.p.d. 1980* Murió de 89 años - Hija de Juan Laureano-Vendió a Mercedes)
Mercedes Trujillo	(q.e.p.d. 1983* Murió de 74 años - Hija de Juan Laureano-Vendió a Ventura y a Blanca)
Luis Hernando Cárdenas Trujillo	(q.e.p.d. 1998* Nieto de Juan Laureano - Vendió a Leonor 1986**)
Lucio Antonio Trujillo Mosquera	(q.e.p.d. 1957* Asesinado de 55 años Hijo de Juan Laureano)
Adolfo Trujillo Hurtado	(Tiene 70 años hijo de Lucio Antonio* - Vendió a Leonor 1986**)
Efraím Campo Trujillo	(Tiene 79años Nieto de Juan Laureano - Permuto a Leonor en 1987**)
María Aura Campo Trujillo	(Tiene 77 años Nieta de Juan Laureano - Permuto a Leonor en 1987**)
Orlando José Vidal Valencia	(Reciliacion A favor de Leonor Chavarriaga Feb. 2008****)
[ INCODER	Medida de protección Legal ***** 13 Febrero 2007 a Favor de Leonor ]
Manuel Ventura Chirumusca	(q.e.p.d. propietario de otro predio** Certificado. Tradición. 120-5392)
Blanca Nieves Uribe de Zuleta	(Propietaria de otro predio** Certificado. Tradición. 120-5783)
Mariela Leonor Chavarriaga Campo.	Actual y única propietaria - Tengo 54 años - Bisnieta de Juan Laureano

\* Obra la partida de defunción en el expediente

\*\* Obra el certificado de tradición del otro predio en el expediente

\*\*\* Obra la escritura de Reciliacion en el expediente.

\*\*\*\* Obra en el expediente Resolución 0060 de 13 de febrero de 2007 – INCODER Registrada en el Certificado de tradición 120-2439

Demandante: HELMER IGNACIO CARDENAS TRUJILLO (Tiene 71 años - Nieto de Juan laureano Trujillo, partida de nacimiento obra en el expediente)

Asunto : RENUNCIA A AMPARO DE POBREZA

Cordial Saludo Señora VALENCIA MUÑOZ.:

Por medio de la presente de la forma más comedida, al tenor del **DERECHO DE PETICION CIUDADANA** estoy **INFORMANDOLE** que **RENUNCIO** al **AMPARO DE POBREZA**, dado que mi apoderado **Dr. LUIS FERNANDO VALENCIA**, mas que representarme a mi, la labor que esta **HACIENDO** es ser **auxiliar de la parte demandante**, generando problemas y exigiéndome requisitos que no son de acuerdo a la ley, además ha dejando de solicitar las medidas que se le piden en defensa de mis intereses.

Cordialmente:

Mariela Leonor Chavarriaga C.  
  
C.C.: 341.523.668 de Popayán C.

CC: Dr. LUIS FERNANDO VALENCIA.



Leonor Chavarriaga &lt;leochavarriaga@gmail.com&gt;

## Of. 1403 10 07 02 Juz. 5o CIVIL - Juez - ULTIMA SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

Leonor Chavarriaga &lt;leochavarriaga@gmail.com&gt;

2 de julio de 2010 12:50

Para: "Oficina Judicial Popayan (Dr. Molano)" &lt;ofjudpop@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;, Juzgado 5 Civil del Circuito &lt;j05ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Cc: "M.L.Chavarriaga C." &lt;leochavarriaga@gmail.com&gt;

Buenos días dr. Molano:  
nuevamente solicitando sus servicios para la entrega y certificacion de este of.  
Gracias.

*Del escritorio de M.L. Chavarriaga C  
Ciudadana Colombiana  
Juzgado 5º. Civil del Circuito  
Dra. Astrid Valencia Muñoz*



1 - 1

**2010 07 03 Of. No. 1403**  
Canadá  
Remite: [Leochavarriaga@gmail.com](mailto:Leochavarriaga@gmail.com)  
Derecho de Petición

Señora Doctora:  
**ASTRID VALENCIA MUÑOZ**  
Juez  
Juzgado Quinto Civil del Circuito  
[j05ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Popayán Cauca  
E. S. D.

Referencia: Proceso Ordinario de Prescripción Extraordinaria de Dominio  
(Iniciado Nov. 2004- Juz. 5º. CC Pop.)

**Demandados:**

Juan Laureano Trujillo	(q.e.p.d. 1961* Murió de 91 años - Vendió al Nieto Luis Hernando)
Hermelinda Mosquera de Trujillo,	(q.e.p.d. 1946 Murió de 75 años - Esposa de Juan Laureano vendió a Luis Hernando)
Adriana Trujillo Mosquera	(q.e.p.d. 1980* Murió de 89 años - Hija de Juan Laureano-Vendió a Mercedes)
Mercedes Trujillo	(q.e.p.d. 1983* Murió de 74 años - Hija de Juan Laureano-Vendió a Ventura y a Blanca)
Luis Hernando Cárdenas Trujillo	(q.e.p.d. 1998* Nieto de Juan Laureano - Vendió a Leonor 1986**)
Lucio Antonio Trujillo Mosquera	(q.e.p.d. 1957* Asesinado de 55 años Hijo de Juan Laureano)
Adolfo Trujillo Hurtado	(Tiene 70 años hijo de Lucio Antonio* - Vendió a Leonor 1986**)
Efraim Campo Trujillo	(Tiene 79años Nieto de Juan Laureano - Permuto a Leonor en 1987**)
Maria Aura Campo Trujillo	(Tiene 77 años Nieta de Juan Laureano - Permuto a Leonor en 1987**)
Orlando José Vidal Valencia	(Reconciliación A favor de Leonor Chavarriaga Feb. 2008***)
[ INCODER	Medida de protección Legal ***** 13 Febrero 2007 a Favor de Leonor ]
Manuel Ventura Chirimuscoy	(q.e.p.d. propietario de otro predio** Certificado. Tradición. 120-5392)
Bianca Nieves Uribe de Zuleta	(Propietaria de otro predio** Certificado. Tradición. 120-5783)
Mariela Leonor Chavarriaga Campo.	Actual y única propietaria - Tengo 54 años - Bisnieta de Juan Laureano

\* Obra la partida de defunción en el expediente  
\*\* Obra el certificado de tradición del otro predio en el expediente  
\*\*\* Obra la escritura de Reconciliación en el expediente.  
\*\*\*\*\* Obra en el expediente Resolución 0060 de 13 de febrero de 2007 – INCODER Registrada en el Certificado de tradición 120-2439  
Demandante: HELMER IGNACIO CARDENAS TRUJILLO (Tiene 71 años - Nieto de Juan laureano Trujillo, partida de nacimiento obra en el expediente)

**Asunto : ULTIMA SOLICITUD AMPARO DE POBREZA**

**Cordial Saludo Señora VALENCIA MUÑOZ.:**

L.  
--

Por favor piense en el medio ambiente antes de imprimir este mensaje

Please consider the environment before printing this email

S'il vous plait, considérez l'environnement avant l'impression de ce courrier électronique

Of. 1403 10 07 02 Juz. 5o CIVIL - Juez - ULTIMA SOLICITUD AMPARO DE  
POBREZA.pdf  
58K



Señora Doctora:  
ASTRID VALENCIA MUÑOZ  
Juez  
Juzgado Quinto Civil del Circuito  
j05ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Popayán Cauca  
E. S. D.

Referencia: Proceso Ordinario de Prescripción Extraordinaria de Dominio  
(Iniciado Nov. 2004- Juz. 5°. CC Pop.)

Demandados:

Juan Laureano Trujillo	(q.e.p.d. 1961* Murió de 91 años- Vendió al Nieto Luis Hernando)
Hermelinda Mosquera de Trujillo,	(q.e.p.d. 1946 Murió de 75 años - Esposa de Juan Laureano vendió a Luis Hernando)
Adriana Trujillo Mosquera	(q.e.p.d. 1980* Murió de 89 años - Hija de Juan Laureano-Vendió a Mercedes)
Mercedes Trujillo	(q.e.p.d. 1983* Murió de 74 años - Hija de Juan Laureano-Vendió a Ventura y a Blanca)
Luis Hernando Cárdenas Trujillo	(q.e.p.d. 1998* Nieto de Juan Laureano - Vendió a Leonor 1986**)
Lucio Antonio Trujillo Mosquera	(q.e.p.d. 1957* Asesinado de 55 años Hijo de Juan Laureano)
Adolfo Trujillo Hurtado	(Tiene 70 años hijo de Lucio Antonio* - Vendió a Leonor 1986**)
Efraím Campo Trujillo	(Tiene 79años Nieto de Juan Laureano - Permuto a Leonor en 1987**)
María Aura Campo Trujillo	(Tiene 77 años Nieta de Juan Laureano - Permuto a Leonor en 1987**)
Orlando José Vidal Valencia	(Reciliacion A favor de Leonor Chavarriaga Feb. 2008***)
[ INCODER	Medida de protección Legal ***** 13 Febrero 2007 a Favor de Leonor ]
Manuel Ventura Chirumusca	(q.e.p.d. propietario de otro predio** Certificado. Tradición. 120-5392)
Blanca Nieves Uribe de Zuleta	(Propietaria de otro predio** Certificado. Tradición. 120-5783)
Mariela Leonor Chavarriaga Campo.	Actual y única propietaria - Tengo 54 años - Bisnieta de Juan Laureano

\* Obra la partida de defunción en el expediente

\*\* Obra el certificado de tradición del otro predio en el expediente

\*\*\* Obra la escritura de Reciliacion en el expediente.

\*\*\*\* Obra en el expediente Resolución 0060 de 13 de febrero de 2007 – INCODER Registrada en el Certificado de tradición 120-2439

Demandante: HELMER IGNACIO CARDENAS TRUJILLO (Tiene 71 años - Nieto de Juan laureano Trujillo, partida de nacimiento obra en el expediente)

Asunto : ULTIMA SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

Cordial Saludo Señora VALENCIA MUÑOZ.:

Por medio de la presente de la forma más comedida, al tenor del DERECHO DE PETICION CIUDADANA estoy

SOLICITANDOLE:

En el evento de ser apelada su Sentencia de 24 de junio de 2010, que se me conceda el socorrido AMPARO DE POBREZA, si renuncie previamente a la figura del AMPARO fue dado que mi apoderado Dr. LUIS FERNANDO VALENCIA, mas que representarme a mi, la labor que estaba HACIENDO era ser auxiliar de la parte demandante, generando problemas y exigiéndome requisitos que no son de acuerdo a la ley, Y como su despacho ha sido reiterativamente reacio a ordenar el cambio de apoderados, me vi abocada a renunciar al mismo.

Sin que las condiciones que lo generaron la primera vez hayan sido modificadas.

Cordialmente:

Mariela Leonor Chavarriaga C.  
 LeoChavarriaga@gmail.com  
C.C.: 341.525.668 de Popayan C.